



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Madrid, a 21 de diciembre de 2009.

Muy Sres. Nuestros,

Sirva la presente para comunicarles que nos ha sido notificada sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de casación en relación a la segunda liquidación girada por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico del Canon de Vertidos correspondiente al ejercicio 1992, por la que se procede a desestimar las pretensiones de SNIACE, S.A.

La Sociedad quiere manifestar que el fallo de la sentencia del Tribunal Supremo no supone ninguna repercusión ni modificación económico-financiera para la Sociedad, por cuanto que desde el punto de vista contable el importe correspondiente a dicha liquidación ya estaba provisionado, y desde el punto de vista de tesorería, dicha liquidación se encontraba ya cobrada por parte de la AEAT.

Queremos recordar que la Confederación giró una primera liquidación por importe de 3.155 miles de euros, que fue anulada posteriormente por el Tribunal Económico Administrativo Central, volviendo a girar una segunda liquidación por importe de 1.798 miles de euros, objeto de la Sentencia notificada.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración adicional que consideren oportuna, les saluda atentamente,

Miguel Gómez de Liaño y Botella
Secretario Consejero del Consejo de Administración.